

Vocales: Don Juan José Achutegui Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Cantabria; don Isidro Padrón Armas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna, y don Felipe San Luis Gutiérrez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

Secretario: Don Francisco Sánchez de la Campa Lozano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Enrique García Melón, Catedrático de la Universidad de La Laguna; don José Rueda Espines, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Juan Antonio Rodríguez Torres, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

**Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica» (número 657)**

**Comisión titular:**

Presidente: Don Francisco Ayuso Sacristán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Julio Vizoso Laporte, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Francisco Javier Arcega Solsona, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza; don Ramón Caumont Sangra, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Pedro Navarro Martínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Carlos Miguel Izquierdo Mitchel, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Luis Carlos Sánchez Cantalejo Morell, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Félix Redondo Quintela, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca; don Joaquín Montaña Romeu, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Ricardo Mayo Bayón, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

**1450 RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan a concursos diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, por la Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes de Universidad que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984, y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda.—Para ser admitido al citado concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano de la forma que se indica en la base décima de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a un Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha comprendida dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, apartados 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el artículo 37 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, según la categoría de la plaza o clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concursa a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, apartado 1.C, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de ellos, en los términos del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, modificador del anterior.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, por cuadruplicado ejemplar, para cada una de las plazas que soliciten, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia cotejada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen, en la forma que se indica en la base quinta de la presente convocatoria.

Quinta.—Los aspirantes deberán abonar, mediante transferencia a Caja de Ahorros de Murcia, cuenta «Universidad Politécnica de Cartagena», número 2043 0136 01 010000125, la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen, especificando el nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y plaza a la que se concursa con indicación del número. El resguardo de la transferencia deberá unirse a la solicitud que se presente para participar.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobará la relación de admitidos y excluidos y, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Séptima.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Octava.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, conforme a la redacción conferida por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso de acceso o concurso de méritos.

Novena.—La Comisión encargada de resolver el concurso valorará y apreciará, durante el transcurso de las pruebas orales, si los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española poseen el adecuado conocimiento del castellano.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente para los nacionales de otros Estados a los que hace la base segunda de esta convocatoria.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a un Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los aspirantes españoles que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u orga-

nismo de que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—En ningún caso las comisiones podrán aprobar sin declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas asignadas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 22 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Cartagena, 21 de diciembre de 1999.—El Rector-Presidente, Juan Ramón Medina Precioso.

## ANEXO I

Código: 019/99PTU. Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática. Perfil docente de la plaza: Docencia e Investigación en «Control y Programación de Robot» y «Sistemas de Control». Centro: ETS de Ingeniería Industrial. Clase de concurso: Concurso de acceso. Número de plazas: Una.

Código: 020/99PTU. Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática. Perfil docente de la plaza: Docencia e Investigación en «Sistemas de Percepción» y «Simulación de Sistemas Dinámicos». Centro: ETS de Ingeniería Industrial. Clase de concurso: Concurso de acceso. Número de plazas: Una.

Código: 021/99PTU. Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Matemática Aplicada». Departamento: Matemática Aplicada y Estadística. Perfil docente de la plaza: Docencia e Investigación en «Transformadas Integrales y Ecuaciones en Derivadas Parciales» y «Aplicación de Cálculo». Centro: ETS de Ingeniería Industrial. Clase de concurso: Concurso de acceso. Número de plazas: Una.

Código: 022/99PTU. Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa». Departamento: Matemática Aplicada y Estadística. Perfil docente de la plaza: Docencia e Investigación en «Métodos Estadísticos de la Ingeniería», «Ampliación de Estadística» y «Diseño de Experimentos y Técnicas de Muestreo». Centro: ETS de Ingeniería Industrial. Clase de concurso: Concurso de acceso. Número de plazas: Una.

ANEXO II

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA

Excmo. Y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de \_\_\_\_\_ plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de _____	Plaza número _____
Area de Conocimiento _____	
Departamento _____	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria _____	
Fecha de convocatoria _____	B.O.E. de _____
Concurso de : _____	Méritos _____ Acceso _____

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____	NOMBRE _____	
Fecha de Nacimiento _____	Lugar de Nacimiento _____	Provincia de Nacimiento _____	Nº D.N.I. _____
Domicilio _____		Teléfono _____	
Municipio _____	Provincia _____		Código Postal _____
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación del Cuerpo o plaza _____	Organismo _____	Fecha ingreso _____	Nº Reg. Pers. _____
SITUACION			
Activo _____	Voluntaria _____	Especial _____	Otras... _____

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos _____	Fecha de Obtención _____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
Docencia previa: _____	_____
_____	_____
_____	_____

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA


El abajo firmante, don \_\_\_\_\_

SOLICITA: Ser admitido al concurso/..... a la plaza de \_\_\_\_\_ en el área de conocimiento de \_\_\_\_\_ *comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.*

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firmado: